



## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y la Asociación AFAMER, cuyo objeto es mejorar la calidad de las personas en situación de dependencia por la enfermedad de Alzheimer u otros problemas neurológicos derivados de la edad.

De conformidad al artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Art. 10 de la Ley 40/2015, Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y la Asociación AFAMER, durante el año 2024, cuyo objeto es mejorar la calidad de las personas en situación de dependencia por la enfermedad de Alzheimer u otros problemas neurológicos derivados de la edad.

**TERCERO.** Colaborar con la Asociación Creciendo Merindades, con una cantidad anual de 2.000 € (dos mil euros), subvención nominativa recogida en la Base 61ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cantidad que deberá ser justificada ante este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar a los interesados la presente resolución conforme dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe, La Secretaría.

EI ALCALDE-PRESIDENTE,

Doy Fe,  
LA SECRETARIA,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Fdo.: Leticia Varona Alonso

(documento firmado digitalmente)

